

ACTA ORDINARIA NUMERO SEIS- En la cancha de la Colonia Bonanza de Ayutuxtepeque, a las once horas del día dieciséis de Marzo de dos mil veintidós. Reunidos el Concejo Municipal Administración 2021-2024, en Sesión de carácter Ordinaria, previamente convocada de conformidad al Artículo treinta y siete y treinta y ocho del Código Municipal; siendo presidida por el Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano, el señor Síndico Municipal Licenciado Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla, Primera Regidora Propietaria Olma Areli Asalia Aguirre de Flores, Segundo Regidor Propietario René Mauricio Reyes Orellana, Tercer Regidor Propietario William Alfredo Alfaro Chávez, Cuarta Regidora Propietaria Maritza del Carmen Cruz Cruz, Quinta Regidora Propietaria Cristina Elizabeth Huevo Méndez, Sexto Regidor Propietario Juan Sebastián Orellana López, Séptimo Regidor Propietario Aldo Adalid Castillo Martel, Octavo Regidor Propietario, Giovanni Alfredo Jiménez Rivas y los Regidores Suplentes: Primer Regidor Suplente Carlos Eduardo Cuellar, Segundo Regidor Suplente Giovanni Alexander Ramírez Fabián, Tercer Regidor Suplente Tomàs Galdámez Menjívar y Cuarto Regidor Suplente Fredy Alejandro Matute Renderos. **Existiendo el Quórum** para la sesión de este día, el señor Alcalde procede a darle lectura a la agenda de este día para su aprobación que contiene: **UNO** Comprobación del Quórum y Llamamiento; **DOS** Oración; **TRES** Lectura y Aprobación de agenda; **CUATRO**, Lectura y Aprobación de Acta anterior; **CINCO**, Informe y Solicitud de Alcalde, **SEIS**, Informe y Solicitudes de Síndico Municipal, **SIETE**, Informes y Solicitudes Institucionales: a) Informe de la Gerente de Desarrollo e Infraestructura, b) Informe y Solicitud de Jefe del UACI, **OCHO**, Compra de Bienes y Contrataciones de Servicios .- Se procede a la votación y se aprueba por unanimidad.- De conformidad con el Artículo cuarenta y uno del Código Municipal, declara abierta la sesión el señor Alcalde y agotados los tres primero puntos, la Secretaria Municipal da comienzo a la lectura del **ACTA ORDINARIA NUMERO CINCO** del dos de Marzo de dos mil veintidós, tomando el **ACUERDO NUMERO UNO** que dice: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal le otorga, por unanimidad **ACUERDA:** Ratificar en todo su contenido el **ACTA ORDINARIA NUMERO CINCO** del dos de Marzo de dos mil veintidós ---

--- QUINTO PUNTO INFORME Y SOLICITUD DE ALCALDE. -----

--- ACUERDO NUMERO DOS: El Alcalde Municipal Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano informa: Que se ha recibido Escrito por parte de los Abogados ----- y -----, en su calidad de Apoderados Generales Judiciales de la sociedad **MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SOLIDOS, SOCIEDAD POR ACCIONES DE ECONOMÍA MIXTA Y DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **MANEJO INTEGRAL DE DESCEHOS SOLIDOS, S.E.M.DE C.V. y MIDES,S.E.M.DE C.V.**, relacionando: 1) Que mediante documento privado suscrito el seis de febrero de mil novecientos noventa y ocho, la Sociedad y Alcaldía Municipal de Ayutuxtepeque, celebraron un contrato de Prestación de Servicios, el cual tenía por objeto la obligación de la Municipalidad de enviar todos los desechos

sólidos generados y recolectados en la misma, a las instalaciones de transferencia del proyecto o directamente al relleno de desechos sólidos y por parte de MIDES, la obligación de recibir dichos desechos en cualquiera de los lugares antes indicados, por el plazo de veinte años, constados a partir del inicio del mismo, estableciéndose que a la terminación del plazo inicial, ese contrato podría ser renovado de común acuerdo entre las partes, si estas los consideran convenientes.- 2) Que el treinta y uno de mayo de dos mil diecinueve, se otorgó una prórroga del Contrato de Prestaciones de Servicios de Tratamiento y Disposición final de los Desechos Sólidos Comunes del Municipio de Ayutuxtepeque, con los representantes de la sociedad y el Alcalde Municipal de Ayutuxtepeque Rafael Alejandro Nòchez Solano.-3)Que vienen a solicitar un **ARREGLO DIRECTO** de la obligación pendiente de pago, mas intereses moratorios, que la municipalidad de Ayutuxtepeque tiene con dicha sociedad, ya que las normas legales aplicables tienen su fundamento en la Ley de Adquisiciones y contrataciones de la Administración Pública (LACAP), para resolver los conflictos antes indicados o en caso contrario pasar al ARBITRAJE.- Por lo anteriormente relacionado propone al Concejo Municipal, se traslade la relacionada petición al Área de Sindicatura y Área Legal, para que den una respuesta a los peticionarios. Vista la anterior solicitud el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por nueve votos a favor y la abstención de la Regidora Cristina Elizabeth Huezo **ACUERDA:** Remítase el Escrito presentado por parte de los Abogados ----- y -----, en su calidad de Apoderados Generales Judiciales de la sociedad **MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SOLIDOS, SOCIEDAD POR ACCIONES DE ECONOMIA MIXTA Y DE CAPITAL VARIABLE**, al Área de Sindicatura y Área Legal, a fin dar inicio al procedimiento del Arreglo Directo y emitan informe al Concejo de los acuerdos tomados para su aprobación.- NOTIFIQUESE.-----

--- SEXTO PUNTO: INFORME Y SOLICITUD DE SINDICO. -----

---- **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Síndico Municipal Licenciado Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla informa: Que se ha recibido Escrito por parte del Abogado -----, en su calidad de representante Legal Judicial de **"GRUPO Q EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE"**, que puede abreviarse **"GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. de C.V."**, el cual viene dirigido a la Alcaldía Municipal no al Concejo Municipal, pero es la misma situación que se tiene con MIDES,S.E.M.DE C.V., lo trae al Concejo.- En el escrito entre otros relaciona: 1) Que según acuerdo número Once (bis)de Acta Ordinaria Concejo Municipal de la Alcaldía Municipal de Ayutuxtepeque número Veinticuatro de fecha dieciséis de diciembre de dos mil veinte, se aprobó la Adjudicación del **Proceso de Libre Gestión N° LG208/202-AMAY "Adquisición de Camión de Caja Abierta, para el Municipio de Ayutuxtepeque"**, por el monto de Dieciséis mil setenta y cinco dólares con treinta y cinco centavos, estableciendo que el tiempo de entrega sería de doce días hábiles.- 2) Mediante la respectiva

Compraventa privada autenticada por el notario -----, la vendedora hizo la entrega material del relacionado vehículo el treinta y uno de diciembre de dos mil veinte y convino emitir una factura en duplicado de consumidor final que sería pagada en el plazo de doce días calendarios, la cual fue entregada el trece de enero de dos mil veintiuno, pero hasta la fecha la compradora no ha realizado el pago de la factura a la vendedora argumentando no se les había realizado el depósito del Fondo para el Desarrollo Económico y Social (FODES).- 3) El Art.163 LACAP dispone que: "Para resolver las diferencias o conflictos que surgieren durante la ejecución de los contratos, se sujetará a sede judicial, salvo pacto expreso de sometimiento a métodos alternativos de resolución de conflictos, en cuyo caso se observará la ley de la materia, con las excepciones que a continuación se enuncia": Por el Arreglo Directo, las partes contratantes procurarán la solución de las diferencias sin otro intervención que la de ellos mismo, sus representante y delegados especialmente acreditados, dejando constancia escrita en acta de los puntos controvertidos y de las soluciones en su caso. Por lo anteriormente relacionado propone al Concejo Municipal, se traslade la relacionada petición al Área de Sindicatura y Área Legal, para que den una respuesta a los peticionarios. Vista la anterior solicitud el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por nueve votos a favor y la abstención del Regidor Aldo Adalid Castillo, **ACUERDA:** Remítase el Escrito presentado por parte del Abogado -----, en su calidad de representante Legal Judicial de "**GRUPO Q EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**", que puede abreviarse "**GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. de C.V.**", al Área de Sindicatura y Área Legal, a fin de dar inicio al procedimiento del Arreglo Directo y emitan informe al Concejo de los acuerdos tomados para su aprobación.- NOTIFIQUESE.-----

--- SEPTIMO PUNTO: INFORMES Y SOLICITUDES INSTITUCIONALES. ---

--- a) ACUERDO NUMERO CUATRO: El Gerente de Desarrollo e Infraestructura, presenta para su aprobación la Carpeta Técnica del Proyecto "**Tercera Fase de Instalación de Tuberías de Desagüe y Construcción de Canaletas de Drenaje en Pasajes Peatonales, Colonia Santísima Trinidad, Primera Etapa, Municipio de Ayutuxtepeque**" que tiene un monto de OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCO 06/100 (US\$85,205.06) DOLARES. La Carpeta ha sido elaborada por la empresa HCA CONSTRUCTORES, S.A DE C.V. y revisada por el Gerente de Desarrollo e Infraestructura, para ser financiado con Fondo FODES.- "El Proyecto consiste en la construcción 1280.32ml de canaletas de concreto, así como también la instalación de tuberías de drenajes a cada una de las casas que se encuentran los pasajes. La tubería de drenaje tendrá un diámetro de 3" la cual se conectara a la canaleta rectangular a construir a la orilla de la acera peatonal a lo largo de cada pasaje, estas canaletas serán construidas con concreto con una resistencia de Fc"210 kg/cm2 cuyas dimensiones serán como están especificadas en los planos

constructivos. Cada salida de agua de cada casa se adecuara a la nueva instalación y se protegerá con una capa de concreto. Las canaletas tendrán una pendiente con rumbo hacia las cajas recolectoras al final de cada pasaje. Se construirá pretiles en aquellas partes en donde se especifica en los planos, esto para dar mayor sostenibilidad a la estructura a construir y mejorar el terreno en donde se va a construir. Se construirán cajas o tapaderas de aguas potables como consecuencia de la demolición necesaria para el mejoramiento del proyecto y por la intervención que estas hacen sobre la ejecución. El Regidor Geovanny Alfredo Jiménez pregunta que pasajes de la Colonia se van a intervenir el Señor Alcalde responde que del pasaje 18 al 27 del Block E Poniente.- Este Concejo Municipal, con las facultades que le otorga el Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** Aprobar la carpeta técnica del Proyecto **“Tercera Fase de Instalación de Tuberías de Desagüe y Construcción de Canaletas de Drenaje en Pasajes Peatonales, Colonia Santísima Trinidad, Primera Etapa, Municipio de Ayutuxtepeque”** que tiene un monto de OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCO 06/100 (US\$85,205.06) DOLARES; 2) Se autoriza a la Tesorera Municipal, aperturar la cuenta bancaria corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador, S.A.; 3) Nómbrense refrendarios de la cuenta al Licenciado Rafael Alejandro Nochez Solano, Alcalde Municipal; Licenciado Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla, Sindico Municipal y Señorita -----, Tesorera Municipal; Las condiciones de firma será indispensable la de la Tesorera Municipal ----- acompañada indistintamente de una de las otras dos; 5) Se designa al Gerente de Desarrollo e Infraestructura, Administrador de la carpeta. NOTIFIQUESE.-----

--- **b) ACUERDO NUMERO CINCO:** El Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), presenta para su aprobación, las Bases de Licitación para el **“SUMINISTRO DE DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE, PARA EL AÑO 2022”**, formada de por 34 folios útiles solo frente.- Vista la anterior solicitud el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** a) Apruébese las bases de licitación del **“SUMINISTRO DE DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE, PARA EL AÑO 2022”** formadas por 34 folios útiles solo frente.- b) Autorícese al Jefe de UACI, realizar los trámites de la publicación de las relacionadas bases de licitación.- NOTIFIQUESE. -----

--- OCTAVO PUNTO: COMPRA DE BIENES Y CONTRATACIONES DE SERVICIOS.

--- **ACUERDO NUMERO SEIS:** Habiendo analizado la solicitud hecha por el Gerente de Desarrollo e Infraestructura y la oferta recolectada por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b, e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de 160 bolsas de

cemento Holcim Cuscatlán, para realizar trabajos solicitados a la Gerencia General ; y con previa autorización en cotización por el Gerente de Desarrollo e Infraestructura y el aval del Gerente General, a la oferta de **HOLCIM EL SALVADOR S.A. DE C.V.** Este Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione la compra de 160 bolsas de cemento Holcim Cuscatlán para realizar trabajos solicitados a la Gerencia General, por un monto de UN MIL DOSCIENTOS VEINTE 80/100 (US\$1,220.80) DÓLARES a **HOLCIM EL SALVADOR S.A. DE C.V.** 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar **HOLCIM EL SALVADOR S.A. DE C.V.**, la cantidad de UN MIL DOSCIENTOS VEINTE 80/100 (US\$1,220.80) DÓLARES.- Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 54111 línea 02-02 del Fondo Municipal. 3) Se designa como Administrador de la Orden de compra al Señor Marlon García, Encargado de Servicios Generales. NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO SIETE:** Habiendo analizado la solicitud hecha por el Gerente de Administración y Finanzas y las ofertas recolectadas por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b, e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de 100 libras de azúcar blanca de 500 grs ; y con previa autorización en cotización por el Gerente de Administración y Finanzas y el aval del Gerente General, a la oferta de **DISTRIBUIDORA AXBEN, S.A. DE C.V.** Este Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione la compra de 100 libras de azúcar blanca de 500 grs , por un monto de SESENTA Y CUATRO 00/100 (US\$64.00) DÓLARES a **DISTRIBUIDORA AXBEN, S.A. DE C.V.**, por ser la oferta más económica. 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar **DISTRIBUIDORA AXBEN, S.A. DE C.V.**, la cantidad de SESENTA Y CUATRO 00/100 (US\$64.00) DÓLARES.- Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 54101 línea 02-02 del Fondo Municipal. 3) Se designa como Administradora de la Orden de compra a la Señora -----, Encargada de Almacén. NOTIFIQUESE.-----

---- **ACUERDO NUMERO OCHO:** Habiendo analizado la solicitud hecha por el Gerente de Espacios Públicos y Medio Ambiente y la oferta recolectada por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b, e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de: 18 tubos estructural cuadrado 2" chapa 14 (1.80mm); 18 láminas de hierro negro 2x1 m frio 1/16" (1.50mm); 6 láminas desplegadas 4x8' 3/4" (3.05 mm); 18 hierros ángulo 1/8x2" (3.17 mm); 18 bisagras para portón de 1/2x3" aleta y 6 galones de pintura esmalte color verde japalac 4 ltrs.- El Regidor Geovanny Alfredo Jiménez pregunta para que son los materiales y el Señor Alcalde le responde que es para la elaboración de contenedores de basura para el Municipio y con previa autorización en cotización por el Gerente de Espacios Públicos y Medio Ambiente y el aval del Gerente General,

a la oferta de **ALMACENES VIDRI, S.A. DE C.V.** Este Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione la compra de 18 tubos estructural cuadrado 2" chapa 14 (1.80mm); 18 laminas de hierro negro 2x1 m frio 1/16" (1.50mm); 6 lamina desplegada 4x8' 3/4" (3.05 mm); 18 hierros ángulo 1/8x2" (3.17 mm); 18 bisagras para portón de 1/2x3" aleta y 6 galones de pintura esmalte color verde japalac 4 ltrs, por un monto de DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO 49/100 (US\$2,861.49) DÓLARES a **VIDRI, S.A. DE C.V.** 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar **VIDRI, S.A. DE C.V.**, la cantidad de DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO 49/100 (US\$2,861.49) DÓLARES.- Este gasto se aplicará con cargo a las Cuentas Presupuestarias 54107 con \$167.67 y la 54112 con \$2,693.82 ambas de la línea 02-02 del Fondo Municipal. 3) Se designa como Administrador de la Orden de compra al Encargado de Desechos Sólidos, ----- . NOTIFIQUESE.-----

--- **ACUERDO NUMERO NUEVE:** Habiendo analizado la solicitud hecha por el Gerente de Espacios Públicos y Medio Ambiente y la oferta recolectada por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b, e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de: 8 cajas de electrodo de 1/8; 4 galones de thinner y 2 tubos lisos de 1/2 ; y con previa autorización en cotización por el Gerente de Espacios Públicos y Medio Ambiente y el aval del Gerente General, a la oferta de **SUMINISTROS TOBBY/-----**. Este Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione la compra de 8 cajas de electrodo de 1/8; 4 galones de thinner y 2 tubos lisos de 1/2 , por un monto de CIENTO ONCE 00/100 (US\$111.00) DÓLARES a **SUMINISTROS TOBBY/-----**. 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar **SUMINISTROS TOBBY/-----**, la cantidad de CIENTO ONCE 00/100 (US\$111.00) DÓLARES.- Este gasto se aplicará con cargo a las Cuentas Presupuestarias 54107 con \$34.00 y la 54112 con \$77.00 ambas de la línea 02-02 del Fondo Municipal. 3) Se designa como Administrador de la Orden de compra al Encargado de Desechos Sólidos ----- . NOTIFIQUESE.-----

--- **ACUERDO NUMERO DIEZ:** Habiendo analizado la solicitud hecha por el Gerente de Administración y Finanzas y las ofertas recolectadas por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b, e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de 100 libras de café; y con previa autorización en cotización por el Gerente de Administración y Finanzas y el aval del Gerente General, a la oferta de **PLANTA DE TORREFACCION DE CAFÉ, S.A. DE C.V.** Este Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione la compra de 100 libras de café, por un monto de DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO 00/100 (US\$291.00)

DÓLARES a **PLANTA DE TORREFACCION DE CAFÉ, S.A. DE C.V.**, por ser la oferta mas económica 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar **PLANTA DE TORREFACCION DE CAFÉ, S.A. DE C.V.**, la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO 00/100 (US\$291.00) DÓLARES.- Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 54101 línea 02-02 del Fondo Municipal. 3) Se designa como Administradora de la Orden de compra a la Señora -----, Encargada de Almacén. NOTIFIQUESE.-----

--- **ACUERDO NUMERO ONCE:** Habiendo analizado la solicitud hecha por el Gerente de Administración y Finanzas y la oferta recolectada por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b, e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione el suministro de tarjetas de supermercado (Gift Card), para los empedados Municipales, que serán entregadas en forma bimensual, por lo que se presenta la oferta de **CALLEJA, S.A. DE C.V.**, por un valor de \$25.00 cada una ; y con previa autorización en cotización por el Gerente de Administración y Finanzas y el aval del Gerente General, a la oferta de **CALLEJA, S.A. DE C.V.** Este Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione el suministro de tarjetas de supermercado (Gift Card), para los empedados Municipales que serán entregadas en forma bimensual, por un valor de \$25.00 cada una; 2) Con cargo al Fondo Municipal; 3) Facúltese al Área Legal la elaboración del respectivo contrato y al Alcalde Municipal, Licenciado Rafael Alejandro Nochez Solano para que firme; 4) Facultar al Jefe de UACI, que remita la documentación para su respectiva elaboración; 5) Nómbrase como Administrador de la Orden de compra a la Jefa de Recursos Humanos, -----.
NOTIFIQUESE.-----

--- **ACUERDO NUMERO DOCE:** Habiendo analizado la solicitud hecha por el Jefe de Comunicaciones y la oferta recolectada por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b, e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione dos suscripciones anuales de la Prensa Grafica (2 Ejemplares) ; y con previa autorización en cotización por el Jefe de Comunicaciones y el aval del Alcalde Municipal, a la oferta de **DUTRIZ HERMANOS, S.A. DE C.V.** Este Concejo Municipal, con siete votos a favor y las abstenciones de los tres Regidores de Nuevas Ideas por Mayoría, **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione dos suscripciones anuales de la Prensa Grafica (2 Ejemplares) , por un monto de DOSCIENTOS CUARENTA 00/100 (US\$240.00) DÓLARES a **DUTRIZ HERMANOS, S.A. DE C.V.** 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar **DUTRIZ HERMANOS, S.A. DE C.V.**, la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA 00/100 (US\$240.00) DÓLARES.- Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 54305 línea 01-01 del Fondo FODES. 3) Se designa como Administrador de la Orden

de compra al Asistente de Comunicaciones ----- NOTIFIQUESE.-----

--- **ACUERDO NUMERO TRECE:** Habiendo analizado la solicitud hecha por el Jefe de Comunicaciones y la oferta recolectada por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b, e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione dos suscripciones anuales de El Diario de Hoy (2 Ejemplares); y con previa autorización en cotización por el Jefe de Comunicaciones y el aval del Alcalde Municipal, a la oferta de **EDITORIAL ALTAMIRANO MADRIZ, S.A. DE C.V.** Este Concejo Municipal, con siete votos a favor y las abstenciones de los tres Regidores de Nuevas Ideas por Mayoría, **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione dos suscripciones anuales de El Diario de Hoy (2 Ejemplares), por un monto de DOSCIENTOS CUARENTA 00/100 (US\$240.00) DÓLARES a **EDITORIAL ALTAMIRANO MADRIZ, S.A. DE C.V.** 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar **EDITORIAL ALTAMIRANO MADRIZ, S.A. DE C.V.**, la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA 00/100 (US\$240.00) DÓLARES.- Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 54305 línea 01-01 del Fondo FODES. 3) Se designa como Administrador de la Orden de compra al Asistente de Comunicaciones ----- NOTIFIQUESE.-----

--- **ACUERDO NUMERO CATORCE:** Habiendo analizado la solicitud hecha por el Jefe de Comunicaciones y la oferta recolectada por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b, e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione una suscripción anual del Periódico MAS (1 Ejemplar); y con previa autorización en cotización por el Jefe de Comunicaciones y el aval del Alcalde Municipal, a la oferta de **EDITORIAL ALTAMIRANO MADRIZ, S.A. DE C.V.** Este Concejo Municipal, con siete votos a favor y las abstenciones de los tres Regidores de Nuevas Ideas por Mayoría, **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione una suscripción anual del Periódico MAS (1 Ejemplar), por un monto de CINCUENTA Y CINCO 71/100 (US\$55.71) DÓLARES a **EDITORIAL ALTAMIRANO MADRIZ, S.A. DE C.V.** 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar **EDITORIAL ALTAMIRANO MADRIZ, S.A. DE C.V.**, la cantidad CINCUENTA Y CINCO 71/100 (US\$55.71) DÓLARES.- Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 54305 línea 01-01 del Fondo FODES. 3) Se designa como Administrador de la Orden de compra al Asistente de Comunicaciones Edwin Miranda. NOTIFIQUESE.-----

--- **ACUERDO NUMERO QUINCE:** Habiendo analizado la solicitud hecha por el Jefe de Comunicaciones y la oferta recolectada por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b, e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione una suscripción anual de Diario

el Mundo (1 Ejemplar); y con previa autorización en cotización por el Jefe de Comunicaciones y el aval del Alcalde Municipal, a la oferta de **EDITORIA EL MUNDO, S.A. DE C.V.** Este Concejo Municipal, con siete votos a favor y las abstenciones de los tres Regidores de Nuevas Ideas por Mayoría, **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione una suscripción anual de Diario el Mundo (1 Ejemplar), por un monto de OCHENTA 00/100 (US\$80.00) DÓLARES a **EDITORIAL ALTAMIRANO MADRIZ, S.A. DE C.V.** 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar **EDITORIAL ALTAMIRANO MADRIZ, S.A. DE C.V.**, la cantidad OCHENTA 00/100 (US\$80.00) DÓLARES.- Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 54305 línea 01-01 del Fondo FODES. 3) Se designa como Administrador de la Orden de compra al Asistente de Comunicaciones ----- . NOTIFIQUESE.-----

--- **ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** Habiendo analizado la solicitud hecha por el Jefe de UACI y la oferta recolectada por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1º literal b, e inciso 3º, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione: 1 Publicación de Licitación Pública LP 01/2022-AMAY: “Servicio de Disposición final de Desechos Sólidos del municipio de Ayutuxtepeque, para el año 2022”, Medidas de la publicación 3 col x4”, Color blanco y negro; y con previa autorización en cotización por el Jefe de Comunicaciones y el aval del Alcalde Municipal, a la oferta de **EDITORIA EL MUNDO, S.A. DE C.V.** Este Concejo Municipal, con siete votos a favor y las abstenciones de los tres Regidores de Nuevas Ideas por Mayoría, **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione: 1 Publicación de Licitación Pública LP 01/2022-AMAY: “Servicio de Disposición final de Desechos Sólidos del municipio de Ayutuxtepeque, para el año 2022”, Medidas de la publicación 3 col x4”, Color blanco y negro, por un monto de CIENTO SESENTA Y DOS 00/100 (US\$162.00) DÓLARES a **EDITORIAL ALTAMIRANO MADRIZ, S.A. DE C.V.** 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar **EDITORIAL ALTAMIRANO MADRIZ, S.A. DE C.V.**, la cantidad CIENTO SESENTA Y DOS 00/100 (US\$162.00) DÓLARES.- Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 54305 línea 01-01 del Fondo FODES. 3) Se designa como Administrador de la Orden de compra a la Liquidadora de Proyectos, -----
-. NOTIFIQUESE.-----

---- Queda Convocado el Concejo Municipal a la siguiente Sesión Ordinaria el próximo dieciséis de Marzo de dos mil veintidós, a las once horas y no habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta a las once horas con treinta minutos del día dos de Marzo de dos mil veintidós y para constancia firmamos. —

Lic. Rafael Alejandro Nóchez Solano.
Alcalde Municipal.

Lic. Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla.
Síndico Municipal.

Olma Areli Asalia Aguirre de Flores.
Primera Regidora Propietaria.

Rene Mauricio reyes Orellana.
Segundo Regidor Propietario.

William Alfredo Alfaro Chávez.
Tercer Regidor Propietario.

Maritza del Carmen Cruz Cruz
Cuarta Regidora Propietaria.

Cristina Elizabeth Huevo Méndez.
Quinta Regidora Propietaria.

Juan Sebastián Orellana López.
Sexto Regidor Propietario.

Aldo Adalid Castillo Martel.
Séptimo Regidor Propietario.

Giovanny Alfredo Jiménez Rivas.
Octavo Regidor Propietario.

REGIDORES SUPLENTE

Carlos Eduardo Cuellar.
Primer Regidor Suplente

Giovanni Alexander Ramírez Fabián
Segundo Regidor Suplente

Tomás Galdámez Menjivar.
Tercer Regidor Suplente.

Fredy Alejandro Matute Renderos
Cuarto Regidor Suplente.

Lic. Rosa Gladys Cruz Meléndez.
Secretaria Municipal.

Nota Aclaratoria: Se explica que se ha realizado una Versión Publica, del Acta de Concejo Municipal en base a lo establecido en el Art. 30 Ley de Acceso a la Información Pública, donde establece que

el ente obligado debe publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada.